

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 26 de julio de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 10 de diciembre de 2021, para proveer, mediante promoción interna independiente, 6 plazas de la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, ha acordado lo siguiente:

**ANUNCIO**

**PRIMERO.** - Una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones respecto a la publicación de fecha 13 de octubre de 2022 de los cuestionarios de preguntas del test teórico, del test práctico y de las plantillas correctoras de cada uno de ellos, correspondientes al primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador ha estudiado todas las alegaciones presentadas y ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes y para una mayor claridad expositiva se ha decidido por el Tribunal Calificador unificar la justificación por número de pregunta.

**PRIMERO.** - Se advierten los siguientes errores materiales en la transcripción de las respuestas correctas en las plantillas publicadas en el anuncio de 13 de octubre de 2022 en las siguientes preguntas:

- **PREGUNTA N° 26 DEL CUADERNILLO DE LA PARTE TEÓRICA:**  
La respuesta correcta es la C.
- **PREGUNTA N° 5 DEL CUADERNILLO DE LA PARTE PRÁCTICA:**  
La respuesta correcta es la A.

---

**Información de Firmantes del Documento**



**SEGUNDO.** - Se estiman las alegaciones presentadas, procediéndose a la anulación de las siguientes preguntas:

**PARTE TEÓRICA:**

- **PREGUNTA N° 9:** Existe contradicción en los documentos de consulta, por lo que no puede considerarse correcta ninguna respuesta.

**PARTE PRÁCTICA:**

- **PREGUNTA N° 7:** Existe error en el cuadro de los documentos de consulta, por lo que no puede considerarse correcta ninguna respuesta.

**TERCERO.** - Se desestiman las alegaciones presentadas a las siguientes preguntas:

**PARTE TEÓRICA:**

- **PREGUNTA N° 3:** La pregunta se plantea dentro de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que el opositor tiene que responder la opción que se adecúa a la redacción del artículo citado. En el presente caso está claro que la respuesta correcta es la b), ya que transcribe de forma literal lo establecido en este artículo. Por el contrario, la respuesta a) considera que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales no se aplica a las funciones de policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, de forma absoluta, cuando la Ley lo que dice es que no se aplicará cuando las particularidades lo impidan. En este caso, la falta de esta previsión en el contenido de la respuesta determina la no validez de la respuesta a). En la respuesta c) se considera que la Ley es de aplicación a las funciones de policía, seguridad y resguardo aduanero, servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, en todo caso, cuando el artículo 3.2 de la Ley excluye su aplicación cuando las peculiaridades de estas funciones lo impidan. Por todo ello, se concluye que la respuesta correcta es la b).
- **PREGUNTA N° 13:** No se ha encontrado ninguna contradicción entre lo expuesto en el tema 6 y lo que especifica el Plan de Intervención correspondiente. El Opositor no refiere cuál es la contradicción. Se transcribe a continuación lo expuesto en el Tema 6 respecto a la pregunta 13:

Información de Firmantes del Documento





Lo normal es que a la llegada de los bomberos la zona del incendio haya sido evacuada. En todo caso, la prioridad será el rescate en esa zona (planta del incendio). Inmediatamente después, debido al peligro potencial de propagación y el propio desarrollo de las operaciones de extinción, se desalojarán también las plantas inmediatamente superiores y alguna de las inferiores.

- Se ha consultado el documento P.I.I.G. ALT 02 (Plan de Intervención Edificios de Gran Altura) y no se ha encontrado ninguna directriz que contradiga lo anteriormente expuesto.
- **PREGUNTA N° 21:** La redacción es literal a lo expuesto en la documentación de consulta. (Tabla 101, página 64, tema 8).
- **PREGUNTA N° 27:** En esta pregunta no se busca que el Opositor sepa la clasificación completa de gases tipo 2, sino que identifique las erratas contenidas en las respuestas incorrectas. Concretamente:
  - La a) no es correcta pues aparece gas comprimido refrigerado, que no aparece en ninguna clasificación como gas de clase 2.
  - La c) no es correcta pues aparece gas refrigerado, que no aparece en ninguna clasificación como gas de clase 2.

La clasificación que aparece en el Procedimiento Operativo y que refiere el Opositor en su alegación es: COMPRIMIDOS, LICUADOS, DISUELtos Y CRIoGENICOS, que como puede observarse, tampoco contempla las erratas referidas en las respuestas a) y c), por lo que se entiende que el opositor podía identificarlas, independientemente de la clasificación utilizada.

Para comprobar que no existe contradicción, se transcribe la clasificación de gases clase 2 expuestas en el tema 10 de Riesgo RBQ:

1. **Gas comprimido:** gas a presión que es enteramente gaseoso a -50 °C; esta categoría comprende todos los gases que tengan una temperatura crítica menor o igual a -50 °C (aire comprimido, nitrógeno y oxígeno comprimido).
2. **Gas licuado:** gas parcialmente líquido a temperaturas superiores a -50 °C. Se distingue: Gas licuado a alta presión: un gas que tiene una temperatura crítica superior a -50 °C y menor o igual a +65 °C; y Gas licuado a baja presión: un gas con temperatura crítica superior a +65 °C (cloro, amoniaco, propano, butano).
3. **Gas licuado refrigerado:** un gas que se encuentra parcialmente en estado líquido a causa de su baja temperatura (neón líquido refrigerado).
4. **Gas disuelto:** un gas que se encuentra disuelto en un disolvente en fase líquida (amoniaco en agua, acetileno en acetona).
5. **Generadores de aerosoles y recipientes de reducida capacidad que contengan gases (cartuchos de gas).**



1JU6LE02UGS3M2MA

## Información de Firmantes del Documento





6. Otros objetos que contengan un gas a presión.
7. Gases no comprimidos sometidos a disposiciones especiales (muestras de gases).

- PREGUNTA N° 35: Según la transcripción de lo expuesto en la documentación de consulta:
  - c) Finalmente, cabe destacar que los pacientes cuyas lesiones sean consecuencia de alguno de los siguientes accidentes deben ser considerados como potencialmente graves:
    - Caída de más de 5 metros de altura.
    - Síndrome de onda expansiva.
    - Atrapamiento o aplastamiento. (a)
    - Proyección al exterior de un automóvil. (b)
    - Atropello como peatón o ciclista.
    - Accidente de automóvil o motocicleta a gran velocidad.
    - Supervivientes iniciales a un accidente con víctimas mortales.

Por tanto, puede comprobarse que la respuesta incorrecta es la c). No tiene sentido hacer otro tipo de consideraciones para encontrar la respuesta incorrecta, ya que las respuestas a) y b) se encuentran en los supuestos de accidentes potencialmente graves que aparecen en el listado del tema 14.

## PARTE PRÁCTICA:

- PREGUNTA N° 10: La respuesta correcta puede consultarse en la documentación de consulta: Manual Tema 9 (Rescate en Accidentes de Tráfico). Hay que entender que se está evaluando un supuesto práctico en el cual se pretende poner al Opositor en una situación en la que hay que tomar decisiones y realizar acciones que no están previstas en ningún procedimiento pero que hay que hacer, algo que ocurre en muchas ocasiones en el trabajo de Bomberos. Estas decisiones están escritas y publicadas y, en base a ellas, el Opositor debía contestar, aunque sea una situación difícil y poco probable.

También es importante indicar que en ningún apartado del manual se ha encontrado que las acciones a realizar son exclusivas de la Guardia Civil. Y en la redacción de la pregunta, se deja claro que GC ha delegado esta función en usted por estar realizando otras tareas que han considerado prioritarias.

---

### Información de Firmantes del Documento





En cuanto a las comunicaciones por radio, la respuesta correcta indica que se intentará establecer contacto por radio con el piloto. Aunque no disponemos de radios para ello, hay varias alternativas que el Suboficial debe valorar (llamar a la CCCC, hablar con responsable GC, etc.) para intentarlo.

- **PREGUNTA N° 13:** La redacción es literal. Si bien la expresión alegada (Traje Nivel 1) no es muy precisa, está así redactada en el procedimiento operativo y, en general, todos los Bomberos saben lo que significa la expresión sin necesidad de dar más datos, por lo que teniendo en cuenta además que las otras respuestas incluían frases incorrectas, el Opositor tenía datos suficientes para contestar con garantías la respuesta correcta. Concretamente:
  - a) protección respiratoria mínima ffp2. Frase incorrecta (es ffp3)
  - c) traje de protección química mínimo tipo 1b. Frase incorrecta (mínimo tipo 3b)
- **PREGUNTA N° 16:** El redactor de la pregunta dà las opciones de trabajo. El Opositor sólo debe buscar las erratas. Concretamente:
  - b) Se establece canal 1 para el interlocutor con la víctima, cuando el procedimiento indica que se debe establecer el canal 2.
  - c) Se confirma código 4, cuando el código identificativo es el 5.

**CUARTO.** - Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este Tribunal acuerda la publicación de la plantilla correctora del cuadernillo de la parte teórica y de la plantilla correctora del cuadernillo de la parte práctica con las modificaciones indicadas que se adjuntan como Anexo I y Anexo II respectivamente. Conforme a estas plantillas se efectuará la corrección de los ejercicios.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

---

#### Información de Firmantes del Documento





portavoz, seguridad  
y emergencias

MADRID

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS  
6 PLAZAS SUBOFICIAL  
(PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE)  
CUERPO DE BOMBEROS  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

*(Firmado electrónicamente)*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

M.<sup>a</sup> Luisa Cruz Fernández



---

Información de Firmantes del Documento

MARIA LUISA CRUZ FERNÁNDEZ - ADJUNTA UNIDAD  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/10/2022 10:20:42  
CSV : 1JU6LE02UGS3M2MA

